

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

3788

Resolución de modificación de la resolución de aprobación de la convocatoria y las bases para la selección de un directivo profesional (adjunto o adjunta de Dirección) de Ports de les Illes Balears por el procedimiento de libre designación

Antecedentes

1. Por Resolución de 17 de febrero de 2026 del director gerente de Ports de les Illes Balears se aprueba la convocatoria y las bases para la selección de un directivo profesional (adjunto o adjunta de Dirección) de Ports de les Illes Balears por el procedimiento de libre designación (BOIB N.º 39 de 26 de marzo de 2026).

2. Que por error respecto a los requisitos de los candidatos no se incluyó expresamente las titulaciones de Ingeniería y Arquitectura.

Por todo lo anterior conforme lo que dispone el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la base 2 e) anexo Y de la convocatoria con los siguientes términos:

Donde dice:

“Estar en posesión de un título universitario de licenciatura o grado”.

Tiene que decir:

Estar en posesión de un título universitario de licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura.

2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 20 días naturales adicionales desde la publicación de esta resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sección del contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de abril de 2026)

El director gerente

Francisco José Villalonga Cañellas
Por delegación del Consejo de Administración
(BOIB n.º 151, de 15/11/2025)

